UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO SG MINISTRO Nº 289 /2016
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 100/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO EIT-GEOCON**, con RUC Nº 80092357-0, con domicilio en calle William Richardson Nº 598 esq/Aztecas, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la Ing. **JOSE ANTONIO ROLON**, con C.I. N° 610.340, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1245/2016 de fecha 26 de julio del 2016.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 ajusta el plazo de expiración del contrato, conforme a la clausula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato a ciento setenta (170) días contados a partir de la firma del contrato, siendo su nueva vigencia hasta el 27 de agosto de 2017.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Informe de Avance Fase A y B**, en sesenta (60) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 01 de octubre de 2016, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 29 de mayo de 2017.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. **JOSE ANTONIO ROLON**
POR EL CONSULTOR
Consorcio
EIT-GEOCON

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE